



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 09 SEP 2004

VISTO la Resolución M.E. y C. N° 1074/04 se autorizó la implementación del Proyecto de Trabajo 2.004 CREACION DE TALLERES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES en la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto tiene como objetivo promover la integración de las personas desde sus capacidades diferentes, construyendo un espacio de lenguajes artísticos que proporcionen oportunidades, promuevan estabilidad y desarrollo emocional.

Que está destinado a promover las capacidades diferentes de aquellas personas que requieran una especial atención.

Que dada la importancia de los mismos, se extienden a la localidad de Tolhuin y a la ciudad de Río Grande.

Que por Nota N° 5078/04 la Sra. Secretaria de Educación de este Ministerio solicita la asignación de horas cátedra de nivel medio transitorias, a fin de implementar los mismos.

Que ha tomado intervención la Dirección de Contable y Patrimonial, indicando en Nota de fecha dos (02) de agosto de 2.004 que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley Provincial N° 617.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignar las horas cátedra de Nivel Medio Transitorias a la Secretaría de Educación de este Ministerio, destinadas al Proyecto de Trabajo 2.004 CREACION DE TALLERES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte integrante de la presente, a partir del dictado del presente instrumento legal.

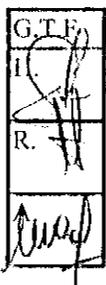
ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1716

RESOLUCION M.E.y C. N°

/04.-



Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura

Inu 203

B-8



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación y Cultura

1716

ANEXO I DE LA RESOLUCION M.E. Y C. N°

/04

- Talleres de Biodanza, Teatro, Pintura y Danzas Cuarenta
- Localidad de Tolhuin – cuarenta y dos (42) horas cátedra -
- Ciudad de Río Grande - cincuenta (50) horas cátedra -



  
Prof. WALTER S. D'ANGELO  
Ministro  
Educación y Cultura